



ARTÍCULO 36. CÓMO SE REPARAN ALGUNAS SITUACIONES

1. HURTO: Restituyendo el objeto hurtado o su valor sin perjuicio de cumplir con el correctivo pedagógico.
2. PORTE Y/O CONSUMO Y/O EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ALUCINÓGENAS Y/O ALCOHOL: Remisión a Psico-orientación, inclusión al programa ZOE, remisión al ICBF, Fiscalía y Comisaría de Familia, inclusión en los programas de prevención.
3. VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA: Debe responder por los daños causados y es obligación de la Institución poner a disposición de la autoridad competente al agresor.